

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo el día 13 octubre de 2022, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante “el Contratante”), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: **SERVIAM S.A.** (en adelante “el Contratista”), representada en este acto por el Ing. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3 y constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 413, convienen en celebrar:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° M/72 para la ejecución de obra “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 11, tramo: Planta Urbana de Ecilda Paullier - Atlántida”, habiéndose recibido las ofertas el día 20/12/2017. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, con fecha 14 de marzo de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Serviam S.A, y se suscribió contrato a esos efectos el día 13 de abril de 2018.
- II) Por expediente N°3564/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 06 de febrero de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., aprobó la Modificación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 11 de junio de 2019.
- III) Por expediente N°4033/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 04 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., aprobó la Modificación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 16 de diciembre de 2019.
- IV) Por expediente N°3253/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo a lo previsto en el objeto del presente contrato.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 14 de setiembre de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de Contrato para realizar las siguientes obras de Rehabilitación en Ruta 11:

- a) Refuerzo estructural en Ruta 11, tramo Juan Soler – Ruta 3, mediante colocación de capa de carpeta de rodadura en espesores variables con cemento asfáltico convencional.
- b) Refuerzo estructural en Ruta 11, tramo 69k500 (fin obra nueva) – Peaje sobre Ruta 11 mediante colocación de capa de carpeta de rodadura en espesores variables con cemento asfáltico convencional.
- c) Refuerzo estructural en Ruta 11, tramo Ruta 64 – Ruta 33 mediante colocación de capa de carpeta de rodadura en espesores variables con cemento asfáltico convencional.

d) Adecuación de los empalmes en:

- o Ruta 11 km 55 – Raigón
- o Ruta 11 y Ruta 45
- o Ruta 11 y Ruta 78
- o Acceso a 18 de julio y Pueblo Nuevo
- o Ruta 11 y Ruta 79

e) Refuerzo estructural en Ruta 79 en la longitud total de 600m mediante recargo de tosca, reciclado en sitio con cemento portland y ejecución de carpeta de rodadura en 0.05m de espesor con cemento asfáltico convencional.

A su vez se incorpora al circuito de mantenimiento el tramo de Ruta 11 entre Ruta 63 y Ruta 81 y el tramo de Ruta 81 entre Ruta 11 y Ruta 5.

Se amplía el plazo del mantenimiento del circuito en 19 meses (desde junio 2023).

Estas tareas se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO - PRECIO

El monto básico de la presente Ampliación de Contrato es de **\$456:412.080,10** (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos doce mil ochenta con 10/100) sin impuestos, de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible de jornales de la presente ampliación de contrato a valores básicos es de **\$50:997.483,65** (pesos uruguayos cincuenta millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 65/100).

QUINTO - PLAZO

Los trabajos objeto de la presente ampliación, se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en el Anexo II - Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato. A su vez se amplía el plazo del mantenimiento del circuito en 19 meses finalizando el mismo en diciembre de 2024.

SEXTO: PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

Las obras definidas en el objeto de la presente ampliación de contrato enumeradas en los literales a), b) y c), tendrán un período de responsabilidad por defectos de 36 meses contados a partir de la Recepción Provisoria Total por parte del Contratante. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

SEPTIMO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 13 de abril de 2018 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO - DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO - NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

ANEXO II

PDT AMPLIACIÓN DE CONTRATO M/72

GR. Rubro DENOMINACION Unidad Metraje PU Básico \$ Monto Básico Total \$ Dic-23 Ene-24 Feb-24 Mar-24 Abr-24 May-24 Jun-24 Jul-24 Ago-24 set-24 Oct-24 Nov-24 Dic-24

OBRAS OBLIGATORIAS

Obras de Rehabilitación de Pavimentos

OBRA 1: Recapado en Mezcla Asfáltica, tramo: Juan Soler – Ruta 3 (San José)

Table with 20 columns (GR, Rubro, etc.) and rows for items 5, 102 to 304, 3047 including subtotals.

OBRA 2: Recapado en Mezcla Asfáltica, tramo: 69K500 (fin obra nueva) – Peaje sobre Ruta 11

Table with 20 columns (GR, Rubro, etc.) and rows for items 5, 102 to 304, 3047 including percentages and subtotals.

OBRA 3: Recapado en Mezcla Asfáltica, tramo: Ruta 64 – Ruta 33

Table with 20 columns (GR, Rubro, etc.) and rows for items 5, 102 to 304, 3047 including subtotals.

OBRA 4: Adecuación de empalme en Ruta 11 km 55 en Raigón

Table with 20 columns (GR, Rubro, etc.) and rows for items 2, 6 to 3039 including subtotals.

OBRA 5: Adecuación de empalme Ruta 11 y Ruta 45

Table with 20 columns (GR, Rubro, etc.) and rows for items 2, 6 to 3046 including subtotals.

OBRA 6: Adecuación de empalme OBRA 7: Adecuación de empalme Ruta 11 y Ruta 78

Table with 20 columns (GR, Rubro, etc.) and rows for items 2, 6 to 3046 including subtotals.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por SERVIAM S.A.

Ing. Carlos Terreno